



DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100 307

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, el Decreto 1655 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: “Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de Secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 *Ibidem* señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que: “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas*



DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

100 27

*constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.*

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 “*Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023*”.

Que, en armonía con lo anterior, se expidió el Decreto N°758 de diciembre 30 de 2022 por el cual se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: “*Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional*”.

Que en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar entre otros, los recursos del Sistema General de Participaciones se realizan modificaciones presupuestales sobre las asignaciones correspondientes a la prestación de servicio educativo.

Que en el Acta del 10 de agosto de 2023, firmada entre el Ministerio de Educación Nacional y la ETC Magdalena, quedó estipulado que los recursos del SGP Educación distribuidos para la vigencia 2023 son insuficientes para atender los gastos de nómina de Prestación del Servicio Educativo generándose un balance deficitario para la entidad por valor de **Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones M/cte (\$90.945.000.000)**, los cuales serán cubiertos mediante el aplazamiento de los aportes sin situación de fondos al FOMAG.

Que los recursos aplazados en el 2023 de aporte patronales de docentes y directivos docentes SSF, se cancelarán en el año 2024 con cargo a la participación para educación del Sistema General de Participaciones que se asignen en dicha vigencia al Departamento del Magdalena.

DL

SKJ





DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

100  
20

Que la programación de las asignaciones para la prestación de servicios en el Presupuesto del Departamento del Magdalena se encuentra dividido en dos clases de recursos así: Con Situación de Fondos (CSF) – R-25 y Sin Situación de Fondos (SSF) R– 26.

Que en virtud a la división de la asignación por recursos (CSF - SSF) y, para atender la instrucción del Ministerio de Educación consignada en el Acta del 10 de agosto de 2023, es necesario que se reduzca los recursos (SSF) – 26 en la suma de **Cincuenta y Dos Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Seis Pesos M/cte (\$52,034,927,206)**.

Que de los **Cincuenta y Dos Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Seis Pesos M/cte (\$52,034,927,206)** del recurso (SSF) – 26 se debe reducir la suma de **Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Catorce Pesos M/cte (\$17,988,229,014)** que se aplicarán al ajuste de la asignación nacional por prestación de servicios para que alcance el monto de **Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Treinta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Seis M/cte (\$699,597,933,866)** (como se observa en el siguiente cuadro) y **Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/cte (\$34,046,698,192)** restantes para financiar los servicios (CSF) – 25.

Documento de Distribución SGP	Concepto		
	Prestación del servicio educativo	Conectividad	Cancelaciones
SGP DD 73 2023		2,234,126,955	5,413,512,349
SGP DD 78 2023	559,282,483,767		
SGP DD 79 2023	43,025,065,649		2,299,011,729
SGP DD 81 2023	97,290,384,450		
<b>Total</b>	<b>699,597,933,866</b>	<b>2,234,126,955</b>	<b>7,712,524,078</b>
<b>Total general</b>		<b>709,544,584,899</b>	

Que, en virtud de lo anterior, al recurso (CSF) – 25 de SGP-Educación prestación de servicios se adicionará la suma de **Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/cte (\$34,046,698,192)**.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

700 23

Que para la correcta ejecución de los recursos se hace necesario efectuar operaciones de contra crédito y crédito entre las unidades de educación en la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos (\$3.484.404.000)**.

En virtud de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. Redúzcase** el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación de la vigencia 2023, la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$52.034.927.206,00)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600-	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	52.034.927.206,00
0600 - 1	INGRESOS	52.034.927.206,00
0600 - 1.1	Ingresos Corrientes	52.034.927.206,00
0600 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	52.034.927.206,00
0600 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	52.034.927.206,00
0600 - 1.1.02.06.001.01	Participación para educación	52.034.927.206,00
0600 - 1.1.02.06.001.01.01.03 - 26	Participación del servicio educativo - Aportes patronales de docentes y directivos docentes SSF	36.077.576.240,00
0600 - 1.1.02.06.001.01.01.04 - 26	Participación del servicio educativo - Aportes Docentes SSF	15.957.350.966,00
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>52.034.927.206,00</b>

**ARTÍCULO 2º. Redúzcase** el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación 2023, la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$52.034.927.206,00)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602	PERSONAL DOCENTE	45.436.338.096,00
0602 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	45.436.338.096,00

cl SAC





DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

300 22

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0602 - 3 - 22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>45.436.338.096,00</b>
0602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	45.436.338.096,00
0602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	<b>45.436.338.096,00</b>
<b>0602 - 3 - 2201072-</b>	<b>PROYECTO: Personal Docente</b>	<b>45.436.338.096,00</b>
0602 - 3 - 2201072-2.3.1.1.1.1.1 - 26	Sueldo básico	14.335.401.887,00
0602 - 3 - 2201072-2.3.1.1.2.1 - 26	Aportes de seguridad social en pensiones	9.920.139.069
0602 - 3 - 2201072-2.3.1.1.2.3 - 26	Aportes de cesantías	21.180.797.140,00
<b>0603</b>	<b>PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>	<b>6.598.589.110,00</b>
<b>0603 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023</b>	<b>6.598.589.110,00</b>
<b>0603 - 3 - 22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>6.598.589.110,00</b>
0603 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	6.598.589.110,00
0603 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	6.598.589.110,00
<b>0603 - 3 - 2201073-</b>	<b>PROYECTO: Directivos Docentes</b>	<b>6.598.589.110,00</b>
0603 - 3 - 2201073-2.3.1.1.1.1.1 - 26	Sueldo básico	1.621.949.079,00
0603 - 3 - 2201073-2.3.1.1.2.1 - 26	Aportes de seguridad social en pensiones	2.268.083.317,00
0603 - 3 - 2201073-2.3.1.1.2.3 - 26	Aportes de cesantías	2.708.556.714,00
<b>TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>52.034.927.206,00</b>

**ARTÍCULO 3°. Incorpórese** al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación 2023, la suma de **Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/cte (\$34.046.698.192,00)** de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0600-</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>34.046.698.192,00</b>
<b>0600 - 1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>34.046.698.192,00</b>
<b>0600 - 1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>34.046.698.192,00</b>
<b>0600 - 1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>34.046.698.192,00</b>



D JAC



DECRETO No. 509 DE 29 NOV 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

700  
20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0600 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	34.046.698.192,00
0600 - 1.1.02.06.001.01	Participación para educación	34.046.698.192,00
0600 - 1.1.02.06.001.01.01.02 - 25	Participación del servicio educativo - Inversión	34.046.698.192,00
<b>TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>34.046.698.192,00</b>

**ARTÍCULO 4°. Incorpórese** al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación 2023 en la suma de **Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/cte (\$34.046.698.192,00)** de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602	PERSONAL DOCENTE	31.434.598.192,00
0602 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	31.434.598.192,00
0602 - 3 - 22	EDUCACIÓN	31.434.598.192,00
0602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	31.434.598.192,00
0602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	31.434.598.192,00
0602 - 3 - 2201072-	PROYECTO: Personal Docente	31.434.598.192,00
0602 - 3 - 2201072- 2.3.1.1.1.1.1 - 25	Sueldo Básico	30.397.455.000,00
0602 - 3 - 2201072- 2.3.1.1.1.1.2 - 25	Horas Extras y días Festivos	1.037.143.192,00
0603	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	2.612.100.000,00
0603 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	2.612.100.000,00
0603 - 3 - 22	EDUCACIÓN	2.612.100.000,00
0603 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2.612.100.000,00
0603 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	2.612.000.000,00
0603 - 3 - 2201073-	PROYECTO: Directivos Docentes	2.612.100.000,00
0603 - 3 - 2201073- 2.3.1.1.1.1.1 - 25	Sueldo Básico	2.612.100.000,00
<b>TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>34.046.698.192,00</b>

**ARTÍCULO 5°. ARTÍCULO QUINTO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación 2023, la suma de **Tres**

021

542



DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

100 20-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos (\$3.484.404.000,00), de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0601	ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.484.404.000,00
0601 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	3.484.404.000,00
0601 - 3 - 22	EDUCACIÓN	3.484.404.000,00
0601 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3.484.404.000,00
0601 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	3.484.404.000,00
0601 - 3 - 2201071-	PROYECTO: Administrativos de IED	3.484.404.000,00
0601 - 3 - 2201071-2.3.2.2.2.8.30 - 25	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	476.100.000,00
0601 - 3 - 2201071-2.3.2.2.2.8.52 - 25	Servicios de investigación y seguridad	3.008.304.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.484.404.000,00</b>

**ARTÍCULO 6° ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones – SGP – Educación 2023, la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos (\$3.484.404.000,00)**, de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0602	PERSONAL DOCENTE	3.484.404.000,00
0602 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	3.484.404.000,00
0602 - 3 - 22	EDUCACIÓN	3.484.404.000,00
0602 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3.484.404.000,00
0602 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	3.484.404.000,00
0602 - 3 - 2201072-	PROYECTO: Personal Docente	3.484.404.000,00
0602 - 3 - 2201072-2.3.1.1.1.1.2 - 25	Horas Extras y días Festivos	3.484.404.000,00
<b>TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.484.404.000,00</b>

**ARTÍCULO 7° ARTÍCULO SÉPTIMO.** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.





DECRETO No. Nº 509 DE 29 NOV 2023

700 20

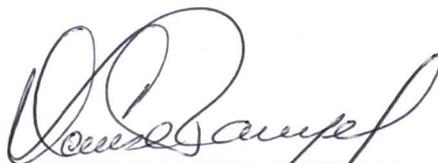
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**ARTÍCULO 8° ARTÍCULO OCTAVO** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaría de Educación, para los fines pertinentes.

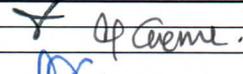
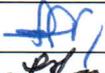
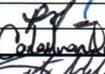
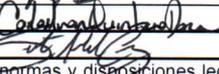
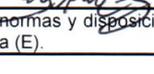
**ARTÍCULO 9° ARTÍCULO NOVENO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 29 NOV 2023

  
**DENIS RANGEL LOZANO**

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge Eliecer Oviedo p.	Profesional Universitario	
Proyectó:	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Margareth Mercado Pérez	Prof. Esp. – Sed Magdalena Coordinador Administrativo y Financiero	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Área de Presupuesto	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).

